Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº...2540.../18

VISTO: El Memorándum DOC Nº 026/18, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 22 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Adquisición de resmas y papeles varios para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – CD – PAC N° 337.218/18".**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva, PAPELES GUAIRA S.A., OP INSUMOS Y SERVICIOS de Oscar Penayo, TELEXPAR S.R.L. y MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 1 de diciembre de 2017, hasta las 11:00 horas.

Que, la presente Contratación es Ad Referéndum. Los Rubros para esta Contratación Directa corresponden a la Partida Presupuestaria en el Rubro 331 Papel de Escritorio y Cartón y en el Rubro 334 Productos de Papel y Cartón del Presupuesto de la Municipalidad de Asunción y se encuentra supeditada a la aprobación presupuestaria para el Ejercicio 2018.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por LOTE, a ser formalizado mediante Contrato Cerrado.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **FM COMERCIAL de Francisco Mendoza, OP Insumos y Servicios de Oscar Penayo y Distribuidora VICSIL de Juan Silva.**

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

*"a) **FM COMERCIAL DE FRANCISCO MENDOZA:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas, para el **Lote 1**; por un monto total de **Gs. 93.157.000** (Guaraníes Noventa y Tres Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil); para el **Lote 2**; por un monto total de **Gs. 26.062.000** (Guaraníes Veinte y Seis Millones Sesenta y Dos Mil) IVA Incluido.*

*b) **OP INSUMOS & SERVICIOS DE OSCAR PENAYO:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas, para el **Lote 1**; por un monto total de **Gs. 93.064.200** (Guaraníes Noventa y Tres Millones Sesenta y Cuatro Mil Doscientos); para el **Lote 2**; por un monto total de **Gs. 33.594.650** (Guaraníes Treinta y Tres Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta) IVA Incluido.*

*c) **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VÍCTOR SILVA:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas, para el **Lote 1**; por un monto total de **Gs. 76.397.000** (Guaraníes Setenta y Seis Millones Trescientos Noventa y Siete Mil); para el **Lote 2**; por un monto total de **Gs. 21.335.000** (Guaraníes Veinte y Un Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil) IVA Incluido.*

Junta Municipal

Asunción

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…".***

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:
Cabe señalar que el ***Artículo 61 Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(… formulario de oferta debidamente firmado y completado…) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***FM COMERCIAL DE FRANCISCO MENDOZA***	***OP INSUMOS & SERVICIOS DE OSCAR PENAYO***	***DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VÍCTOR SILVA***
a) *Formulario de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) *Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inc. w…*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional…*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones…". Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.

Asimismo, el ***Art. 61º.- Método de Evaluación*** *refiere: "…inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial…inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****…".*

*El **Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ".*

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por el Dpto. de Adquisiciones, según Nota N.J N° 026/2017 de fecha 6 de diciembre de 2017, en donde manifiesta cuanto sigue... "Realizada la verificación del cuadro comparativo la firma oferente, FM COMERCIAL DE FRANCISCO MENDOZA, cotiza todos los ítems pero no presenta las muestras solicitadas y las firmas oferentes DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VÍCTOR SILVA y OP INSUMOS DE OSCAR PENAYO cotizan todos los ítems y presentan las muestras solicitadas la cual son acordes a lo solicitado y se encuentran dentro de los parámetros establecidos acorde al mercado.

Sin embargo la firma oferente, DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VÍCTOR SILVA EN el Lote N° 1 presenta resmas de la marca COSMOS, que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas. Asimismo, en el Lote N° 2 se observa que desde el Ítem N° 8 al Ítem N° 14 se solicita papel crepe y como muestra presenta papel sifón".

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. FM COMERCIAL DE FRANCISCO MENDOZA	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. OP INSUMOS & SERVICIOS DE OSCAR PENAYO	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VÍCTOR SILVA	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*

*La firma **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VÍCTOR SILVA**, para el lote 1, presenta su oferta de la marca álamo, sin embargo presenta como muestra la marca Cosmos, al no coincidir la muestra presentada con la ofertada, no cumple con las especificaciones técnicas. Asimismo, en el lote 2; en los ítems 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, se solicitó papel crepe y presentó como muestra papel sifón, al no coincidir la muestra presentada con la ofertada, no cumple con las especificaciones técnicas, motivo por el cual queda **descalificada la oferta de la firma en el Lote 1 y el lote N° 2.***

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	***Oferta Total I.V.A. incluido***
1. FM COMERCIAL DE FRANCISCO MENDOZA	***Lote 1 - Gs. 93.157.000.-*** ***Lote 2 - Gs. 26.062.000.-***
2. OP INSUMOS & SERVICIOS DE OSCAR PENAYO	***Lote 1 - Gs. 93.064.200.-*** ***Lote 2 - Gs. 33.594.650.-***

Junta Municipal
Asunción

Analizado todo lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta económica más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto Nº 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes,* ***se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:***

- OP INSUMOS & SERVICIOS DE OSCAR PENAYO: *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, para el* ***Lote 1****, por un monto total de* ***Gs. 93.064.200*** *(Guaraníes Noventa y Tres Millones Sesenta y Cuatro Mil Doscientos), y para el* ***Lote 2****, por un monto total de* ***Gs. 33.594.650*** *(Guaraníes Treinta y Tres Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta) IVA Incluido.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 11:30 horas del día 11 de diciembre de 2017".

Que, al respecto, por Memorándum D.A.I. N° 507/2017, de fecha 22 de diciembre de 2017, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación emite su Informe Ejecutivo, manifestando que se han realizado los controles del proceso relacionado con el llamado en estudio, concluyendo que los mismos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes, por lo que recomienda dar continuidad al trámite respectivo.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 02/2018, de fecha 3 de enero de 2018, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la* ***"ADQUISICIÓN DE RESMAS Y PAPELES VARIOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC N° 337.218/18 – AD REFERÉNDUM"****, y analizadas todas las documentaciones, esta Dirección entiende que para la adjudicación del presente llamado es indefectible la presentación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria a fin de cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, una vez cumplidos los trámites de rigor, es facultad de la Presidencia dar curso o no a lo formulado, y de tener curso favorable, la misma deberá cumplir el requisito formal de autorización por Resolución".*

Que, se cuentan con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestaria: **CDP J.M. Nº 16/2018** (22/01/18), con un monto de **Gs. 80.060.650**; **CDP J.F.M. N° 04/2018** (22/01/18), con un monto de **Gs. 44.650.200**; **CDP D.M. N° 07/2018** (22/01/18), con un monto de **Gs. 1.948.000**; los cuales garantizan la presente adjudicación.

Junta Municipal
Asunción

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "ADQUISICIÓN DE RESMAS Y PAPELES VARIOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – CD – PAC N° 337.218/18",** a la **Empresa OP INSUMOS & SERVICIOS DE OSCAR PENAYO,** para el **Lote 1**, por un monto total de **Gs. 93.064.200 (Guaraníes Noventa y Tres Millones Sesenta y Cuatro Mil Doscientos)**, y para el **Lote 2**, por un monto total de **Gs. 33.594.650 (Guaraníes Treinta y Tres Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta) IVA Incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. *1º*: **ADJUDICAR** el Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la **"ADQUISICIÓN DE RESMAS Y PAPELES VARIOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – CD – PAC N° 337.218/18",** a la **Empresa OP INSUMOS & SERVICIOS DE OSCAR PENAYO,** para el **Lote 1**, por un monto total de **Gs. 93.064.200 (Guaraníes Noventa y Tres Millones Sesenta y Cuatro Mil Doscientos)**, y para el **Lote 2**, por un monto total de **Gs. 33.594.650 (Guaraníes Treinta y Tres Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta) IVA Incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme a los siguientes **Certificados de Disponibilidad Presupuestaria: CDP J.M. Nº 16/2018** (22/01/18); **CDP J.F.M. N° 04/2018** (22/01/18); y, **CDP D.M. N° 07/2018** (22/01/18).

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los..05..... días del mes de...febrero.. del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

pv.